

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Acuerdo del Consejo Regional N° 4820 en su Sesión N° 549 Ordinaria de fecha 10.08.16, que Aprueba la "Adquisición Camión Multiuso Santa Cruz".
4. Convenio Mandato de fecha 18.08.16, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para la "Adquisición Camión Multiuso Santa Cruz".
5. Resolución Exenta N° 0760, de fecha 24.08.16, que Aprueba Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para la "Adquisición Camión Multiuso Santa Cruz"
6. Decreto Exento N° 001986, de fecha 08.09.16. Llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación, de fecha 25.10.16.
8. Certificado N° 619, de fecha 16.11.16 del Concejo Municipal que acuerda autorizar la suscripción del Contrato con la Empresa USIMECA CHILE.
9. Oficio N° 001160, de fecha 17.11.16 que solicita autorización de adjudicación a la Intendencia Regional.
10. Oficio N° 00137, de fecha 03.02.17 de la Intendencia Regional que autoriza presupuesto para adjudicar la "Adquisición Camión Multiuso Santa Cruz" a la Empresa USIMECA CHILE.
11. Decreto Exento N° 00313, de fecha 08.02.17. Adjudica Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de adquirir Camión Multiuso para la Comuna de Santa Cruz.
2. El Proyecto se financiará con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

DECRETO

EXENTO N° 00606

APRUEBESE, el Contrato suscrito con fecha 14.03.17 para realizar la "**ADQUISICIÓN CAMIÓN MULTIUSO SANTA CRUZ**", entre **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LIMITADA**, RUT N° _____ domiciliada en _____ de la Comuna de Quilicura de la Ciudad de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT N° _____ por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MARR/FMGR/GAGV/sce

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)